



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 40 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, 23 FEB. 2026

VISTOS:

El memorando N° 136-2026-GM-MDP-T, de fecha 19 de febrero del 2026, y el informe N° 149-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, y modificatorias, en el artículo 1° señala que: El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, modificada por Ley N° 32460, en el artículo 5° señala que: "5.2. Las entidades públicas del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y las universidades públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN. 5.3. Dicho proceso podrá ser encargado, en su integridad, a PROINVERSIÓN. El reglamento establece las condiciones bajo las cuales PROINVERSIÓN evalúa los encargos de los procesos de selección realizados por las entidades públicas titulares de las inversiones y de las actividades".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en su artículo 30° "Designación del comité especial", señala: numeral 30.1. El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. (...) numeral 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. (...) numeral 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. (...) numeral 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección. (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, en el artículo 31° señala lo siguiente: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T, de fecha 16 de enero del 2025, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-CM-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2025, se aprueban la priorización de inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, por lo que se conformó el comité especial que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado, así como la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 70-2025-GM-MDP/T, Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2025-GM-MDP/T y Resolución de Gerencia Municipal N° 76-2025-GM-MDP/T.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 40 -2026-GM-MDP/T

Que, mediante Memorando N° 136-2026-GM-MDP-T, de fecha 19 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal dispone emitir acto resolutorio de designación de comité especial, señalando para tal efecto la propuesta de la nueva conformación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se delega funciones al Gerente Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración Interna correspondientes al numeral 5.2. Designación de los miembros del Comité.

Que, mediante el Informe N° 149-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que procede designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos en mención, así como la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución de los proyectos de inversión priorizados, en el marco de la Ley N° 29230 y modificatorias.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del COMITÉ ESPECIAL que conducirá el proceso de selección de la Empresa Privada que Financiará y Ejecutará los proyectos de inversión priorizados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley N° 29230 y modificatorias, que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las asociaciones de vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana distrito de Pocollay - provincia de Tacna - departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2531952.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Daniel Alexander Larico Santi	- Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán
- Arq. Diego Alex Uvidia Abril	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

- b) Proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 - Av Proyectada B, distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2210566.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Daniel Alexander Larico Santi	- Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán
- Arq. Diego Alex Uvidia Abril	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

- c) Proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en Av. Vilauta tramo calle N° 10 hasta la Av. Collpa distrito de Pocollay de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2653657.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Daniel Alexander Larico Santi	- Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán
- Arq. Diego Alex Uvidia Abril	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del COMITÉ ESPECIAL que conducirá el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución de los proyectos de inversión priorizados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley N° 29230 y modificatorias, que estará integrada de la siguiente manera:



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 40 -2026-GM-MDP/T

- a) Proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las asociaciones de vivienda Vista Alegre, La Colina, Virgen de las Mercedes I, Virgen de las Mercedes II, Primavera y Takana distrito de Pocolay - provincia de Tacna - departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2531952.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia	- Arq. Mirtha Liliانا Salazar Bazán
- Ing. Daniel Alexánder Larico Santi	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

- b) Proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, tramo Av. Artesanal 03 - Av. Proyectada B, distrito de Pocolay - Tacna - Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2210566.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia	- Arq. Mirtha Liliانا Salazar Bazán
- Ing. Daniel Alexánder Larico Santi	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

- c) Proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en Av. Vilauta tramo calle N° 10 hasta la Av. Collpa distrito de Pocolay de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2653657.

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia	- Arq. Mirtha Liliانا Salazar Bazán
- Ing. Daniel Alexánder Larico Santi	- Ing. Juan Remet Chambilla Tacuri
- Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos	- Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el COMITÉ ESPECIAL se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificado con la presente resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes para la ejecución de la misma, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
ALCALDIA
GDTI
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS
7701

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL